

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8472 *TRIGATUM INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD SEGREGADA)*
TRIGATUM LA BALLENA, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)
TRIGATUM LA MERCED, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De acuerdo con el artículo 43.1 y 73 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Trigatum Inversiones, S.L. (Sociedad Segregada), el día 16 de diciembre de 2021, acordó por unanimidad, la segregación de cinco ramas de actividad, cada una de las cuales forma una unidad económica autónoma e independiente, consistentes en la explotación de cinco restaurantes distintos, que transmitirá en bloque y por sucesión universal, sin extinguirse, a favor de dos sociedades preexistentes dependientes al 100% de ésta, Trigatum La Ballena, S.L.U. y Trigatum La Merced, S.L.U. (Sociedades Beneficiarias), que adquirirán por sucesión universal los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, con las especialidades de los art. 49 y 52 de la Ley 3/2009, por remisión del art. 73 del mismo, por estar las sociedades beneficiarias íntegramente participadas por la sociedad segregada.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la segregación de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que puede ser ejercitado durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Las Palmas, 16 de diciembre de 2021.- Administrador solidario de la sociedad Trigatum Inversiones, S.L. y Administrador único de la sociedad Trigatum La Ballena, S.L.U, D. Francisco Javier Moral Prieto y Administrador único de la sociedad Trigatum La Merced, S.L.U. D. Juan Carlos Moral Prieto.

ID: A210067105-1